

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 21 (TEMPORADA 2021/2022)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN EL TORNEO NACIONAL SEVENS FEMENINO CHALLENGE A LA COPA DE LA REINA 2023 EN LA TEMPORADA 2021/2022

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 2 de julio de 2021; **el Torneo Nacional Sevens Femenino Challenge a la Copa de la Reina Iberdrola 2023**, se regirá por las siguientes normas:

1º.- CLUBES PARTICIPANTES.-

Participarán los 8 equipos de Rugby 7 de cualquiera de los Clubes nacionales y regionales que se inscribieron antes de la fecha indicada, siempre y cuando no participen ya en el GPS Copa de la Reina 2022.

2º.- INSCRIPCIONES.-

- a).- Los 8 Clubes que, hayan confirmado su participación antes del 1 de abril de 2022 en esta Competición, deberán haber realizado la inscripción de su participación en el Torneo Nacional Sevens Femenino Challenge, abonando **250,00 euros** que es el importe de la inscripción y aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular.
- b).- Dicha cuota de participación en esta competición deberá ser abonada a la FER antes del 1 de abril de 2022 en la Cuenta Bancaria de la FER (Banco Sabadell Atlántico ES83 0081 0658 1100 0117 4021). En el momento de inscribirse y con anterioridad al inicio de la Competición, los Clubes y equipos participantes deberán estar al corriente de sus obligaciones económicas con esta federación.

Igualmente, no pueden tener deudas con otros Clubes derivadas de acuerdos disciplinarios de la FER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la FER. También deberán estar al corriente de pago con sus respectivas Federaciones Territoriales.

- c).- Los Clubes participantes deberán tener tramitadas para su equipo al menos una licencia de Entrenador de Nivel I, una de Directivo y una de Delegado de equipo, tal y como establecen el Estatuto y el Reglamento General de la FER.
- d).- Los Clubes participantes deberán tener sus estatutos aprobados y registrados en el correspondiente Registro Público o en tramitación, como mínimo.
- e).- Cada Club deberá comunicar el nombre del **Entrenador oficial del equipo**, que **debe estar en posesión de la correspondiente licencia de Nivel I**. También deberá informar del nombre del **Delegado oficial del equipo**, con su **domicilio**, **dirección de e-mail y teléfono**, o bien el domicilio social del Club, con el objeto de dirigir la correspondencia oficial.



- f).- Antes del comienzo de la Competición los Clubes participantes, que no tengan concertada a través de su federación autonómica la póliza de seguro, deberán **enviar a la FER una copia de la póliza del seguro de accidente deportivo** de las jugadoras, que obligatoriamente tienen que tener concertada y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.
- g).- Tres semanas antes del comienzo de la Competición, antes del viernes 8 de abril de 2022, los Clubes participantes deberán **enviar a la FER una relación de sus jugadoras inscritas, indicando el número de su licencia, su DNI o Pasaporte y especificando sus datos personales y deportivos relevantes (puesto, edad, estatura, peso, condición de “jugadora de formación” -o no-). Se deberá también aportar una foto tamaño carné de cada jugadora.** Toda esta información será publicada en la web de la FER. Estos datos podrán también recibirse, de preferencia, a través de la aplicación de gestión de licencias de forma que se automatice el proceso de comunicación mediante la exportación de dichos datos recogidos en la base de datos en formato “.csv”.

3º.- **FECHAS DE CELEBRACIÓN.-**

El Torneo Nacional Sevens Femenino Challenge a la Copa de la Reina Iberdrola 2023, se disputará en la siguiente fecha:

30 de abril y 1 de mayo de 2022. Villajoyosa (Alicante).

4º.- **COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-**

- a).- El Ranking de la presente edición vendrá determinado por la Clasificación de la competición del año anterior (para aquellos equipos inscritos que hubieran participado en la edición anterior, ocupando los últimos puestos aquellos equipos inscritos que participaran por primera vez o no lo hubieran hecho en la edición anterior), el cual determinará el cuadro de competición de la Competición, a saber:
- 1º.- XV Hortaleza (descendido Copa de la Reina)
 - 2º.- Jabatos RC
 - 3º.- Getxo RT
 - 4º.- CD Arquitectura
 - 5º.- VRAC Valladolid
 - 6º.- Shamrock RC
 - 7º.- Universitario de Sevilla
 - 8º.- Costa Blanca CR
- b).- El Campeonato se disputará dividiendo a los equipos en diferentes grupos, determinándose el número de los mismos y el número de equipos por grupo, así como el sistema de competición, por el Director de Competiciones de la FER y se publicará en documento aparte recogido en documento Anexo a la presente Circular.
- c).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 3 puntos en la clasificación.
- d).- Cada equipo estará constituido por un máximo de 13 jugadoras, que han de ser las mismas para toda la Competición del Torneo Nacional Sevens Femenino Challenge.



Para cada encuentro cada Equipo deberá señalar las 7 titulares. En esta Competición se podrán sustituir, como máximo, cinco jugadoras en cada encuentro de la siguiente manera:

- Un equipo puede nominar hasta cinco reemplazos/sustitutas.
 - Un equipo puede reemplazar hasta cinco jugadoras.
 - Un equipo puede reemplazar a la misma jugadora más de una vez siempre que no se realicen más de 5 reemplazos en total.
- e).- Todos los encuentros durarán 14 minutos, divididos en dos tiempos de 7 minutos y con un descanso de no más de 2 minutos. Para establecer la clasificación final se aplicará lo que establece esta circular más arriba y en su defecto el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER.
- f).- El viernes anterior a la celebración de la Competición, 29 de abril, antes de las 14 horas deberá haberse recibido en la Secretaría de la FER (secretaria@ferugby.es) y en el Dpto. de Prensa (prensa@ferugby.es) la relación de 13 jugadoras como máximo, del listado enviado anteriormente, que serán alineadas en la competición para verificar el control de licencias.
- g).- El original de dicho documento debe ser presentado una hora antes del comienzo del primer partido de la Competición. Dicho documento no podrá ser modificado durante la misma e incluirá una dirección de mail y un teléfono de contacto para las comunicaciones que se produzcan en el Campeonato. Antes de comenzar cada partido de cada Serie del GPS Copa de La Reina, el Delegado de cada equipo deberá rellenar el acta con la relación de jugadoras que participarán en el equipo inicial. En dicha acta se reflejará el dorsal que cada jugadora portará durante todo el Torneo Nacional Sevens Femenino Challenge.
- h).- El árbitro no permitirá que sean alineadas aquellas jugadoras que no figuren en la relación de jugadoras previamente facilitada por cada uno de los Clubes participantes en el control inicial de la Competición, pudiendo exigir que se identifiquen mediante el DNI o pasaporte de aquellas jugadoras sobre las que se tenga dudas o se produzca reclamación sobre su identidad.
- i).- El árbitro podrá solicitar directamente o a petición de parte, comprobación de licencia y de identidad de cualquier jugadora de las que participen en el encuentro, dando cuenta en el Acta de cualquier anomalía que observe y prohibiendo que sean alineadas las que no posean su documentación en regla o no puedan demostrar indubitadamente su personalidad.
- j).- Antes de comenzar la Competición, el/la delegado/a de cada equipo, deberá indicar en el acta el número de dorsal que llevará cada jugadora (del 1 al 13), dorsal que deberán utilizar, sin cambio, durante todos los partidos de las dos jornadas de la Competición y las que jugarán desde el principio del encuentro como equipo titular.

Deberá entregar también al Árbitro la licencia del Entrenador, junto con la suya de Delegado del equipo.

- k).- El equipo clasificado en primer lugar de esta competición será proclamado Campeón del Torneo Nacional Sevens Femenino Challenge y ascenderá a las GPS Copa de la



reina en la temporada 2022-23. Al Campeón, Subcampeón y Tercer Clasificado de este Campeonato, se les entregará un Trofeo, así como medallas a todos sus jugadoras y miembros del equipo, al igual que al equipo arbitral.

5º.- **JUGADORAS PARTICIPANTES.-**

- a) Las jugadoras participantes en este Torneo Nacional Sevens Femenino Challenge, tendrán que estar en posesión de licencia correspondiente de jugadora sénior con su Club (o aceptada la tramitación por su Federación Autonómica respectiva), de acuerdo con la normativa establecida al respecto en su federación respectiva sobre solicitud y expedición de licencias federativas. También podrán participar en esta Competición **las jugadoras M20** así como **las jugadoras que tengan cumplidos 17 años en el momento que sean alineadas** en un partido de la misma. **Dichas jugadoras deberán contar con autorización paterna específica para ello.**
- b) Las jugadoras que participen con cada equipo, no pueden haber tenido licencia con otro Club, que también participe, en esta misma temporada. Las jugadoras participantes en esta competición deben haber tenido licencia tramitada con el equipo con el que participan con anterioridad al 8 de abril de 2022, coincidiendo con la fecha límite para escoger jugadoras de la “Bolsa de jugadoras”, tal como fue aprobado por la Asamblea General de 2 de julio de 2021. Sin embargo, **si se permitirá que jugadoras** (de la lista de seguimiento del 7s Femenino del Área Técnica de Rugby Femenino de la FER o “Bolsa de jugadoras”) **cuyos Clubes no participen en esta Competición, puedan ser inscritas** (en el momento de enviar su lista larga antes del 8 de abril de 2021) **con otro Club distinto al de la expedición de su licencia, con un límite de 3 jugadoras por Club**. Estas jugadoras no podrán participar, si su Club fuera uno de los participantes, en el GPS Copa de la Reina.

6º.- **ÁRBITROS, ÁRBITROS ASISTENTES Y DELEGADO FEDERATIVO.-**

- a) Los Árbitros y Árbitros asistentes que dirijan los encuentros de esta Competición Nacional, así como los Delegados federativos, serán designados por el Comité Nacional de Árbitros. Todos ellos en disposición de la licencia federativa correspondiente.
- b) En aquellos encuentros que no sea posible, las Federaciones Autonómicas o Federaciones/Delegaciones nacionales podrán designar árbitros de su Comité respectivo para que actúen como Árbitros Asistentes y de marca, en los encuentros del Campeonato que se celebren en su ámbito geográfico.

7º.- **ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-**

- a).- La organización del Torneo Nacional Sevens Femenino Challenge, corresponde por completo, a Costa Blanca CR, que es la entidad que ha solicitado su organización y ha resultado adjudicataria de la misma (conjuntamente con la 1ª Serie de las GPS Copa de la Reina), de acuerdo con el Calendario de la competición recogido en el punto 3º de esta Circular.
- b).- El/la Delegado/a de cada Equipo deberá presentarse al Árbitro, al delegado Federativo o al Director de Competiciones de la FER establecido a tal efecto antes de cada encuentro, para confirmarle que ha rellenado correctamente el acta con la alineación de las jugadoras de su Equipo para dicho partido, la cual recogerá firmada por el árbitro, a la finalización del mismo.



- c).- La organización del Torneo Nacional Sevens Femenino Challenge nombrará para cada encuentro o campo de juego un/a Delegado/a de Campo, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones.
- d).- El organizador deberá tener concertado **una póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra a espectadores y participantes en el encuentro ante cualquier accidente o actuación de los mismos ocurrida durante el encuentro o con motivo de la celebración del partido.
- e).- También es obligatorio que el organizador del Torneo Nacional Sevens Femenino Challenge, tenga preparado **un servicio médico en el campo de juego** y se encuentre **presente un médico durante todo el tiempo que dure cada jornada de la Serie** para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la FER que se promulgan al efecto. El Médico deberá tener conocimiento de la normativa de World Rugby sobre conmociones cerebrales en el juego.

Dicho **servicio médico** consistirá en una ambulancia medicalizada (ambulancia con médico) y un médico de torneo (diferente del anterior) u otro tipo de ambulancia (sin médico) y el médico del torneo, pero en ningún caso podrá haber, únicamente, una ambulancia medicalizada (ambulancia con médico) y que éste sea el médico del partido. Todo ello con el fin de realizar posibles traslados de accidentados a un Hospital o Centro médico. Se deberá disponer también de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia y protección civil de la población donde está ubicado el terreno de juego, si fuera necesario.

Cada una de las jornadas del Challenge no podrá iniciarse sin la presencia del **Médico y el servicio de ambulancia**, conforme a los párrafos anteriores, debiendo el árbitro retrasar su inicio hasta la llegada de los mismos, con un tiempo máximo de cortesía de espera de 30 minutos, con independencia de las sanciones que ello pueda acarrear conforme a la normativa vigente (la presente circular y el RPC de la FER). Por dicho motivo, será necesario que, por lo menos, el **Médico** se encuentre, **como mínimo 45 minutos antes y durante todo el tiempo que dure cada una de las dos jornadas de cada Serie**.

El árbitro, con independencia del número de integrantes del personal sanitario de cada equipo (que puede ser mayor al indicado a continuación), solo autorizará como máximo la presencia de un médico y un fisioterapeuta por equipo en el perímetro del área de juego.

La instalación deportiva deberá disponer de **lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas** o atender a lesionados.

El Médico del torneo designado por el organizador de la Serie deberá presentarse al Árbitro y al Delegado federativo, si lo hubiera, 45 minutos antes de comenzar la jornada. Al finalizar firmará en el acta arbitral en el lugar reservado para ello. Si interviene en el partido otro personal sanitario también deberá firmar en el acta en el espacio reservado para ello.



La utilización de elementos de vestimenta adicionales (protecciones faciales o de otra localización) **deberá cumplir la Regla 4 y Regulación 12 sobre Vestimenta Adicional de World Rugby.**

La potestad y final de comprobar si el elemento cumple la norma y dejar jugar a la jugadora es del árbitro, quien decidirá in situ si el elemento adicional cumple la norma.

Para la correcta identificación de todas las personas que se han relacionado anteriormente, el organizador de la Serie tendrá que tener disponibles, para que los equipos que dispute los distintos encuentros se los coloquen adecuadamente durante los mismos brazaletes y petos en distintos colores de la siguiente manera:

- Peto **Verde** con una letra M en grande o la palabra completa para el **Médico.**
- Peto **Azul** con una letra F en grande o la palabra completa para el **Fisioterapeuta.**
- 4 petos (en dos colores diferentes) para los dos aguadores de cada equipo.

f).- Los servicios médicos de la FER, realizarán **los controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Los Clubes deberán prestar disposición y facilitar esta labor.

g).- El organizador deberá acreditar a los fotógrafos de medios de comunicación que deseen ejercer su labor debiendo llevar petos adecuados para que sean fácilmente reconocidos.

Igualmente deberá facilitar la entrada al recinto deportivo, y acreditar oportunamente, a los técnicos de la FER, que previamente así lo soliciten.

h).- Los equipos deberán posar para fotógrafos acreditados si previamente fueron advertidos de ello.

i).- Las aguadoras (dos miembros del equipo con licencia federativa y con ropa deportiva corporativa de su Club. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá ser el Entrenador o el que en su caso esté nominado en el acta del partido) y los servicios médicos y de fisioterapia de cada equipo deberán salir al terreno de juego con indumentaria apropiada distinta a los colores de las equipaciones de los equipos y/o con petos tal como se establece en el apartado e) de este punto.

j).- En la zona técnica de cada equipo solo podrán estar los aguadores, servicios médicos y Delegado del equipo. Nadie más del equipo podrá estar en éste área del campo.

k).- Las jugadoras de cada equipo deberán ir correctamente uniformadas con los colores de su Club y correctamente numeradas las camisetas (del 1 al 13).

l).- Los reemplazos de jugadoras se harán mediante tarjetas que entregará en la mesa de control. Estas tarjetas serán facilitadas por los Árbitros o Delegado federativo a los equipos antes del inicio del encuentro.



- m).- El organizador dispondrá, al menos, de seis recoge-pelotas durante todo el tiempo que duren los encuentros que controlarán, al menos, tres balones que deberán ser de la marca y modelo indicados en el epígrafe r) de este mismo punto, más adelante y que estarán dispuestos para los partidos. Deberán ir con petos o atuendo deportivo apropiado, diferenciado de las camisetas de juego de los equipos.
- n).- El organizador deberá nombrar a un responsable de comunicación o prensa que se encargará de facilitar a los medios de prensa que se lo soliciten y al servicio de prensa de la FER las alineaciones, cambios, expulsiones temporales y definitivas, resultado, marcador detallado temporalizado e incidencias. Organizará igualmente el momento en que debe hacerse las fotos los equipos y capitanas y los demás recursos gráficos.
- o).- En la instalación habrá un marcador visible para los espectadores en el que se anotará el resultado que haya en cada momento.
- Igualmente la instalación deberá disponer de un cronómetro visible para los espectadores en las proximidades del marcador.
- p).- Deberá haber megafonía en los campos donde se disputen los encuentros de esta Competición.
- q).- La FER podrá nombrar, tal como se establece en algunos de los párrafos anteriores, en cada encuentro, a un **Delegado Federativo**. Deberá ser ubicado por el equipo organizador del encuentro en un lugar preferente, dotándole de mesa y silla para que pueda ejercer adecuadamente su labor. Las funciones que tiene encomendadas el Delegado federativo, entre otras, son:
- *Supervisión, junto con el árbitro, del campo de juego (marcaje, protectores, banderines de lateral, estado del terreno) e instalaciones complementarias (vestuarios, sala de control de dopaje, botiquín, marcador).*
 - *Control de asistencia de los servicios médicos (ambulancia, médico).*
 - *Control del orden que estipula el Reglamento de Juego en la zona técnica y banquillos de jugadoras reservas.*
 - *Seguimiento de los eventos del partido y comunicación de los resultados mediante la aplicación informática de gestión de competiciones de la FER. Así como de la información relativa al encuentro y tramitación del acta final.*
 - *Elaboración de un informe sobre lo contemplado anteriormente. También informará sobre las equipaciones y su correspondiente numeración, de los dos equipos, balones de juego, personal de asistencia y colaboración, orden en el recito de juego, así como de las incidencias que observe tanto de la instalación deportiva como de actuaciones antideportivas de participantes en el juego o de espectadores. Remitirá este informe a la Secretaría de la Federación Española para el posterior traslado a los dos equipos y al órgano competente para conocer estas irregularidades o infracciones deportivas.*



- r).- Todos los encuentros se jugarán con el balón oficial de la competición que es del **modelo OMEGA FERugby** (balón personalizado diseñado en exclusiva con el logo de la FER) **de la marca Gilbert** de la talla 5. Para ello el Organizador tendrá dispuestos al menos diez balones en buen estado de la marca y modelo indicado para que todos los encuentros se jueguen con ese tipo de balón. Dichos balones serán proporcionados por la FER.
- s).- Las actas de los encuentros se elaboraran mediante una aplicación Web Adaptable (*Responsive Web Design*) que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión registrar alineaciones y completar el acta por parte de los Delegados de equipo y Árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC de sobremesa, portátil o tablet, en su defecto.

La necesidades que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por el Club local para la elaboración del acta digital son:

- Dispositivo con conexión a internet: PC, portátil o tablet.
- Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE.
- Para realizar firmas manuscritas es conveniente un dispositivo táctil como una tablet.

El Delegado de cada equipo cumplimentará la parte del acta que corresponde a su equipo y la firmará. El Árbitro cumplimentará la parte del acta que le corresponde y la firmará.

Una vez elaborada el acta, se recibirá en la FER que facilitará a la mayor brevedad una copia de la misma través de correo electrónico a todas las partes interesadas (Clubes contendientes, árbitros, federaciones autonómicas respectivas,...),

Si no fuera posible la elaboración del acta de forma digital, se deberá elaborar un multiacta por cada equipo en papel, que los Árbitros o el Delegado Federativo fotografiarán o escanearán para remitirlo a la FER de forma rápida y que posteriormente se enviará a la FER por correo postal.

Los datos contenidos en las actas se podrán disponer de forma inmediata para su tratamiento digital y la consiguiente elaboración de estadísticas propias de cada encuentro y de la competición.

- t).- El organizador designará una persona que estará gestionando la aplicación de la competición en el apartado denominado “*En vivo*”. Se irán anotando las variaciones de marcador y actuaciones que se vayan produciendo durante el encuentro: anotadores, cambios y sustituciones, expulsiones temporales o definitivas, etc. Toda esta información aparecerá al instante en cada encuentro que figura en la parte “Calendario” de la aplicación de la competición y en la página Web de la FER. Al final del encuentro se podrá comprobar con las anotaciones del Árbitro si la información insertada es correcta.



- u).- Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de las competiciones nacionales se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la FER, así como lo que dispone, al respecto, la Reglamentación Audiovisual de la FER.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la FER, ésta será la titular exclusiva de los derechos audiovisuales correspondientes a las competiciones organizadas por la misma.

Estos derechos audiovisuales comprenderán la televisión terrestre, el satélite y cable en cualquiera de sus procedimientos analógico o digital, free, pay o pay per view o en cualquier otro soporte, formato, procedimiento técnico, sistema de explotación o sistema de transmisión, soportes digitales (CD-ROM, CDI, etc.), sistemas interactivos y sistemas on line (incluso internet). Tanto si es para exhibición pública como privada.

Los Clubes, deportistas, técnicos, árbitros, delegados y, en general, todos aquellos que tengan participación en las competiciones se entenderá que consienten la cesión de derechos audiovisuales y de imagen correspondientes por el mero hecho de tomar parte en las mismas. Ello sin perjuicio de su derecho a la intimidad.

En tanto la FER no ceda los derechos de la competición para su emisión, el organizador de la Competición deberá de forma obligatoria producir la señal del encuentro, al menos con una cámara HD (que en ningún caso podrá ser de focal fija, dispositivo móvil, tablet, webcam, portátil o cualquier otro tipo de tecnología que no permita hacer zoom sobre el juego), en formato progresivo (720p mínimo), a 1500 kbps y difundirlo en directo vía streaming a través de internet, por medio de la aplicación o canal determinada por la FER. Independientemente de que el organizador y obligado a realizar la emisión, contrate para ello una productora, este seguirá siendo el único responsable del correcto cumplimiento de todo lo referente a la emisión de los encuentros recogido en esta circular.

Las características concretas (técnicas, comerciales y de otra índole) de todo lo que afecte a la producción y retransmisión televisiva y/o por streaming figura en la Reglamentación Audiovisual para la temporada 2021/22. Por ello, en todo lo relativo a cuestiones audiovisuales en aquello que no venga recogido en la normativa genérica de la FER o en esta circular, esta competición se regirá por la Reglamentación Audiovisual específica para la misma.

8º.- **COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-**

Por si hubiera algún error en la transmisión de datos vía digital, el Organizador deberá **comunicar los resultados** de todos los partidos de la jornada a la FER, preferentemente por teléfono al 915414978 o correo electrónico a prensa@ferugby.es y secretaria@ferugby.es cada día que se celebre la Competición antes de las 15,00 horas (si es por la tarde, justo al finalizar). Asimismo, informará de las jugadoras que han marcado los puntos de los equipos.



9º.-

TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-

Antes del inicio de la competición el organizador deberá remitir a la FER un informe del terreno de juego de la sede en la que se van a disputar los encuentros, en el que se especifique, entre otros aspectos, las dimensiones del área de juego y zona de marca. De acuerdo con la Normativa de Homologación de Campos de la FER (NHC) de 25 de septiembre de 2020, todos los campos en que se dispute la competición del Torneo Nacional Sevens Femenino Challenge a la Copa de la Reina deberán estar previamente homologados por esta federación y con dicha homologación en vigor.

Las instalaciones y los terrenos de juego donde se disputen encuentros de esta categoría deberán cumplir las características descritas en la Normativa de Homologación de Campos de la FER (NHC).

http://ferugby.es/wp-content/uploads/2020/10/20200925_Normativa-Homologacion-Campos_2020.pdf

- a).- En todos los terrenos de juego deberán existir un **elemento físico (valla) de separación** entre la Zona de juego y el espacio destinado al público. En el perímetro de juego solamente pueden estar las jugadoras, delegado federativo, árbitro, linieres y un médico y/o fisioterapeuta de cada club (éstos fuera del terreno de juego). Las demás personas de los clubes (técnicos, jugadoras reservas, directivos, etc.) deberán estar fuera del espacio delimitado por el elemento físico de separación.
- b).- Cada club deberá disponer de un **vestuario independiente** acondicionado **suficientemente** y con las características y **condiciones de uso adecuadas** para ser utilizables por equipos que participen en competición nacional de selecciones autonómicas. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuarios independientes.
- c).- La federación organizadora remitirá, a la mayor brevedad, a la FER, un informe dando cuenta de la estimación de asistencia de público al encuentro, así como incidencias si las hubiese, a fin de que la FER pueda realizar sus estudios al respecto. Si el campo es de hierba artificial, deberá enviar un informe a instalaciones@ferugby.es relacionando las posibles lesiones acontecidas, para dar cumplimiento a lo establecido en la Regulación 22 de World Rugby. Este informe podrá remitirse con una periodicidad mensual.
- d).- El **Área técnica** de cada club deberá estar suficientemente marcada, de acuerdo con las dimensiones que establece la World Rugby, en un lateral de la parte central del terreno de juego. Solo podrá estar en la misma el delegado del club, el médico, el fisioterapeuta y dos aguadores. El entrenador y las jugadoras reservas deberán estar ubicados fuera del área técnica.
- e).- De acuerdo con la NHC, debe garantizarse la posibilidad de acceso de ambulancia al terreno de juego.
- f).- La instalación deberá cumplir con la reglamentación en vigor en la correspondiente comunidad autónoma y municipio, en relación con la seguridad de recintos para espectáculos al aire libre (planes de autoprotección, planes de emergencia y evacuación, etc.).



10º.- **VESTIMENTA DE LAS JUGADORAS.-**

Los equipos que participen en esta competición habrán de disponer de dos juegos de camisetas de colores claramente diferentes (1ª y 2ª equipación), que deben ser comunicados a la FER el lunes anterior al inicio de la Competición (antes del 20 de abril de 2022). Se entiende por diferentes colores totalmente distintos y no variaciones de tonalidades o la inversión (positivo – negativo) de los mismos colores, dado que el objetivo de las mismas es no coincidir en colores entre ambos equipos participantes y así facilitar la labor arbitral y la identificación de las jugadoras de cada equipo por parte de los espectadores (ya sea en las gradas o por TV). Estas equipaciones no podrán ser cambiadas durante la celebración del Torneo Nacional Sevens Femenino Challenge salvo comunicación previa y con aprobación expresa de la FER.

El diseño de los dorsales de las camisetas de juego deberá ser claramente legible, de un color diferente al de la espalda de la camiseta y sólido (no podrá ir solo el contorno de los números) y de un tamaño (cada número) comprendido entre 24 x 12 y 26 x 13 cm o un área de dorsal (cuando sean dos números) de alrededor de 26 x 28 cm.

En el caso de coincidencia de colores entre los equipos, el cambio de camiseta se decidirá por sorteo.

El incumplimiento de utilizar la equipación del color que se le haya asignado será sancionado con multa de 150 euros la primera vez que ocurra; con 350 euros la segunda vez que ocurra; y con 500 euros la tercera y sucesivas veces que ocurra.

11º.- **CONDICIONES ECONÓMICAS.-**

La FER abonará a los Árbitros, Árbitros asistentes y a los Delegados federativos los gastos que se originen con motivo de sus desplazamientos de acuerdo con las designaciones efectuadas por el Comité Nacional de Árbitros (CNA) y de acuerdo con los baremos establecidos. Igualmente la FER les abonará lo que tenga estipulado por ejercer su labor y gestionados a través de la aplicación de gestión de gastos arbitrales y procedimientos que la FER establezca para ello.

Los gastos ocasionados por los equipos participantes en esta Fase de Ascenso a División de Honor Femenina serán costeados por los propios Clubes.

12º.- **FECHA Y HORARIO DE LOS PARTIDOS.-**

Los encuentros de este Torneo Nacional Sevens Femenino Challenge a las GPS Copa de la Reina 2023, se han de jugar el sábados y domingo por la mañana (el inicio, preferiblemente, será a las 10,00 horas en cada jornada), con el fin de facilitar el viaje a los Clubes que se desplazan.

13º.- **SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.-**

La supervisión deportiva y disciplinaria de esta Competición, será realizada por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva y el Estatuto, Reglamento General y Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

El Comité Nacional de Disciplina Deportiva, al tener que actuar con carácter de urgencia por la inmediatez de celebración de los encuentros en una misma jornada y de una jornada a otra, se podrá ayudar por personas que les disponga la Organización para que



colaboren en las tareas administrativas y de comunicaciones de acuerdos.

El Comité Nacional de Apelación es el Órgano disciplinario en segunda instancia.

Después de celebrada la reunión del Comité Nacional de Disciplina Deportiva para resolver las incidencias que se hayan producido en los encuentros o para atender a las reclamaciones formuladas, si las hubiera, se deberán comunicar los acuerdos, a la mayor urgencia, a las partes interesadas, que podrán recurrir ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de tres horas. Las resoluciones del Comité Nacional de Apelación serán definitivas a efectos de alineaciones y de jugadores sancionados para los siguientes encuentros que se han de disputar en el Campeonato, sin perjuicio de que con posterioridad puedan ejercer su derecho de recurso según lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER y en la legislación que en materia de disciplina deportiva esté vigente.

14º.- **MEDIDAS SANITARIAS.-**

En todo lo que atañe a las medidas sanitarias que deben ser observadas por todos los participantes en competiciones de carácter estatal organizadas por esta Federación, se cumplirá lo que viene determinado por el “Protocolo Reforzado de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal de la Federación Española de Rugby”, así como la “3ª actualización de dichas medidas sanitarias del Protocolo Covid de la FER” (o la que estuviera en vigor en el momento de la disputa del encuentro) y en su defecto por el “Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no estatal (Temporada 2020-21)” del Consejo Superior de Deportes.

El incumplimiento de cuanto se dispone en el “Protocolo Reforzado de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal de la Federación Española de Rugby” será sancionado como sigue:

- a) Por el incumplimiento de lo establecido en los puntos 5.d) y e) del Título I, sobre los compromisos de los organizadores respecto de las Competiciones Estatales y de las personas y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos y estamentos, se sancionará con multa de hasta 50 euros.
- b) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 del Título I, se sancionará con una multa de hasta 50 euros.
- c) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 8 del Título I, se sancionará con multa de 50 euros
- d) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 9 del Título I, se sancionará con multa de 50 euros
- e) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el Título IV, se sancionará con multa de 50 euros.
- f) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el Título V, se sancionará con multa de 50 euros.



- g) El responsable de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los puntos anteriores será el Delegado Covid de la Federación Autonómica organizadora, conjuntamente con el Delegado de Campo, en aquello que pudiera ser de su ámbito de actuación, para lo cual, de producirse alguna situación de las recogidas anteriormente, deberán indicárselo al árbitro para que tome las medidas que considere y sean posibles antes, durante o después de la celebración del Campeonato y en todo caso, dejar reflejo de las mismas, en el Acta del partido.
- h) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 de las Recomendaciones de los Servicios Médicos sobre los contactos estrechos, se sancionará con multa de 250 euros.
- i) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 del Título I, se sancionará con multa de 400 euros. Además, en este caso, de comprobarse que un jugador ha sido alineado sin haberse sometido al preceptivo Test Covid exigido en el mismo, a la Federación Autonómica infractora se le aplicaran las sanciones contempladas en el Reglamento de Partidos y Competiciones para alineaciones indebidas (art. 33 y relacionados).

En cualquier caso y en función de la evolución de la pandemia, los Servicios Médicos de la FER, a través de la Comisión Médica y tras aprobación por parte de la Comisión Delegada podrán rebajar las anteriores medidas si así se considerara conveniente.

15º.- **OBSERVACIONES.-**

- I.- El incumplimiento de cuanto se dispone en el punto 7º de esta Norma será sancionado como sigue:
 - a).- Por el incumplimiento de los apartados c), s) o t) del punto 7º de esta Circular se sancionará al Organizador con multa de 100 euros, cada vez que se cometa la infracción.
 - b).- Por la inasistencia del Entrenador del Equipo, se le sancionará con multa de 100 euros, cada vez que se cometa la infracción. Estas personas no pueden ser una de las jugadoras participantes o que van a jugar el partido.
 - c).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado e) del punto 7º de esta Circular se sancionará al Club del equipo local con multa de 350 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - d).- Por el incumplimiento de lo estipulado en los apartados g), m) o) o p) del punto 7º de esta Circular se sancionará al Club del equipo local con multa de 50 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - e).- Por el incumplimiento de lo estipulado en los apartados i), k) o l) del punto 7º de esta Circular se sancionará al Club del equipo correspondiente con multa de 75 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - f).- Por el incumplimiento de lo estipulado en los apartados j) del punto 7º de esta Circular se sancionará al Club del equipo local con multa de 150 euros cada vez que se cometa la infracción.



g).- Por el incumplimiento de lo estipulado en los apartados u) o r) del punto 7º de esta Circular se sancionará al Club del equipo local con multa de 250 euros cada vez que se cometa la infracción.

II.- Salvo consentimiento previo de la FER, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor según su criterio, no está permitido modificar las fechas ni los campos donde se han de jugar los partidos oficiales según calendario fijado, salvo por lo indicado en el punto 13º.

III.- Si el Club no dispone durante el Campeonato de Entrenador de Nivel I se le sancionará con multa de 200 euros.

16º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 21** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 11 de marzo de 2022

(Modificada el 7 de abril de 2022)

LA COMISIÓN DELEGADA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario General

Dirigido a: **Clubes participantes y Federaciones Autonómicas**